



Radicado: D 2023070003096

Fecha: 11/07/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO N°

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en el proceso de reorganización de la planta de un municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

ARTÍCULO 22, Ley 715 del 2001 Traslados. Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial.

En razón a la reorganización de la planta docente de la I.E. DIVINO NIÑO, sede COLEGIO DIVINO NIÑO, del municipio de CAUCASIA, se hace necesario reubicar los cargos y trasladar los docentes que se describen a continuación:

- Reubicar el cargo y trasladar la docente **MARIA TERESA RIVERA NAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.272.265**, Licenciada en Educación Básica Primaria, vinculada en Propiedad, grado



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

de escalafón "14", regido por el estatuto docente 2277 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, población mayoritaria, para la I.E. DIVINO NIÑO, sede COLEGIO DIVINO NIÑO, del municipio de CAUCASIA, plaza N° 1674; la señora Rivera Navarro viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, población mayoritaria, en I.E DIVINO NIÑO, sede E U CARACOLÍ, del municipio de CAUCASIA, plaza N° 1674.

- Reubicar el cargo y trasladar la docente **DEYANIRA DE JESUS GOMEZ RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.271.886**, Licenciada en Educación Infantil, vinculada en Propiedad, grado de escalafón "14", regido por el estatuto docente 2277 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, población mayoritaria, para la I.E. DIVINO NIÑO, sede COLEGIO DIVINO NIÑO, del municipio de CAUCASIA, plaza N° 1673; la señora Gómez Ramos viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, población mayoritaria, en I.E DIVINO NIÑO, sede E U CARACOLÍ, del municipio de CAUCASIA, plaza N° 1673.

- Reubicar el cargo y trasladar la docente **NANCY ELVIRA FUERTES CORDERO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.270.819**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, vinculada en Propiedad, grado de escalafón "14", regido por el estatuto docente 2277 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, población mayoritaria, para la I.E. DIVINO NIÑO, sede COLEGIO DIVINO NIÑO, del municipio de CAUCASIA, plaza N° 1671; la señora Fuertes Cordero viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, población mayoritaria, en I.E DIVINO NIÑO, sede E U CARACOLÍ, del municipio de CAUCASIA, plaza N° 1671.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reubicar en el municipio de **CAUCASIA**, los cargos docentes oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO - SEDE	PLAZA N°	NIVEL-AREA
CAUCASIA	I. E DIVINO NIÑO sede EU CARACOLÍ	1674	BÁSICA PRIMARIA - MAYORITARIA
CAUCASIA	I. E DIVINO NIÑO sede EU CARACOLÍ	1673	BÁSICA PRIMARIA - MAYORITARIA
CAUCASIA	I. E DIVINO NIÑO sede EU CARACOLÍ	1671	BÁSICA PRIMARIA - MAYORITARIA

ARTICULO 2°: Los cargos docentes descritos en el artículo anterior quedarán asignados al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de **CAUCASIA** de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO - SEDE	PLAZA N°	NIVEL-AREA
CAUCASIA	I. E DIVINO NIÑO sede COLEGIO DIVINO NIÑO	1674	BÁSICA PRIMARIA - MAYORITARIA
CAUCASIA	I. E DIVINO NIÑO sede COLEGIO DIVINO NIÑO	1673	BÁSICA PRIMARIA - MAYORITARIA
CAUCASIA	I. E DIVINO NIÑO sede COLEGIO DIVINO NIÑO	1671	BÁSICA PRIMARIA - MAYORITARIA

ARTÍCULO 3°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MARIA TERESA RIVERA NAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.272.265**, Licenciada en Educación Básica Primaria, vinculada en Propiedad, grado de escalafón "14", regido por el estatuto docente 2277 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, población mayoritaria, para la I.E. DIVINO NIÑO, sede COLEGIO DIVINO NIÑO, del municipio de CAUCASIA, plaza N° 1674; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 4°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **DEYANIRA DE JESUS GOMEZ RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.271.886**, Licenciada en Educación Infantil, vinculada en Propiedad, grado de escalafón "14", regido por el estatuto docente 2277 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Primaria, población mayoritaria, para la I.E. DIVINO NIÑO, sede COLEGIO DIVINO NIÑO, del municipio de CAUCASIA, plaza N° 1673; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 5°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **NANCY ELVIRA FUERTES CORDERO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.270.819**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, vinculada en Propiedad, grado de escalafón "14", regido por el estatuto docente 2277 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, población mayoritaria, para la I.E. DIVINO NIÑO, sede COLEGIO DIVINO NIÑO, del municipio de CAUCASIA, plaza N° 1671; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 6°: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO 7°: Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 8°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA QUIROZ VIANA
Secretaría de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza - Directora de Asuntos Legales		30/06/23
Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa		29/06/2023
Revisó:	Camilo Franco Agudelo - Abogado Contratista		29/06/2023
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez - Profesional Universitaria		20-06-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. SB			

50723